



CONTRATO N°. CECYTEO/013/2024

CONTRATO DE UN DESPACHO AUDITOR EXTERNO, QUE REALIZARÁ UNA AUDITORÍA A LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES, PRESUPUESTARIOS Y TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTO EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, E IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023, AL CECYTEO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA LIC. MARÍA LAURA MIJANGOS JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, Y POR LA OTRA EL C. SERGIO VÁSQUEZ PACHECO, ADMINISTRADOR ÚNICO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL SURESTE, S.C. DE R.L., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, CONTRATO QUE SE CELEBRA ANTE LA PRESENCIA DE LA C.P. ANDREA RAMÍREZ LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, C.P. VÍCTOR CRUZ VELÁSQUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y C.P. ISAURO OCTAVIO TORRES GARCÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; QUIÉNES FUNGEN COMO RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR RESPECTIVAMENTE, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; ANTE LA PRESENCIA DEL TESTIGO, LICENCIADO FILDELMAR SANTIAGO CARRERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO; SUJETÁNDOSE PARA ELLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA ENTIDAD”:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de lo dispuesto en el **Decreto de creación de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado**, el doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y Decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado el diecinueve de mayo del año dos mil uno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como los artículos 2° fracción I y 4° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.
2. La Lic. **María Laura Mijangos Jiménez**, acredita su personalidad Jurídica como Directora Administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos al Estado de Oaxaca, con el nombramiento expedido a su favor por la Licenciada Blanca Luz Martínez Guzmán, Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, de fecha 16 de agosto de 2023; en términos de lo establecido en el Capítulo I de las Facultades del Director General, artículos 7 y 8 fracciones I, II, III, Capítulo V de las Facultades de la Dirección Administrativa en los artículos 14 y 15 fracciones I, XIV y XVII del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca; Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 08 de enero de 2024, suscrito por la



CONTRATO N°. CECYTEO/013/2024

Licenciada Blanca Luz Martínez Guzmán, Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, en el cual le confiere la facultad de suscribir contratos y demás instrumentos jurídicos en nombre y representación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, respecto a la contratación para adquisiciones y a la contratación para la prestación de servicios para el ejercicio 2024, en relación con lo dispuesto por los artículos 22 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19 de su Reglamento, que establece como criterio de interpretación y aplicación administrativa del concepto de "Oficial Mayor", a los servidores públicos que realizan funciones equivalentes, independiente de su denominación y rango jerárquico o salarial ejercer las facultades y atribuciones relativas a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de las dependencias.

3. Mediante oficio número CECYTEO/DG/DADM/0656/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, suscrito por la **Lic. María Laura Mijangos Jiménez, Directora Administrativa**, solicitó la contratación de un despacho auditor externo, que realizará una **Auditoría a los Recursos Financieros, Humanos, Materiales, Presupuestarios y Trabajos de Atestiguamiento en Materia de Seguro Social, INFONAVIT, e Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del Ejercicio Fiscal 2023, al CECYTEO**, necesario para que dictamine el cumplimiento de las obligaciones fiscales del ejercicio 2023.
4. Señala como su domicilio legal para los fines y efectos de este contrato el ubicado en **Calzada Porfirio Díaz N°. 243, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.**
5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **CEC940227N37.**
6. Que cuenta con los recursos, disponibles y suficientes, según se comunica mediante oficio N°. **SF/SECYT/1490/2023**, de fecha **15 de diciembre de 2023**, signado por la **C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín**, en su carácter de **Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería**, donde comunica el importe del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024 y dentro del cual se encuentran previstas las erogaciones que se deriven del presente contrato, así mismo, mediante oficio Número CECYTEO/DG/DP/083/2024, suscrito por la **L.A.E. Minerva Siria Azulvide Ordoñez**, Subdirectora de Programación y presupuesto, quien firma en ausencia del Director de Planeación, informó la partida presupuestal a afectarse, considerado en la clave presupuestal siguiente:
507001-15401-000001-411321-AEAAA0324 Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados
7. Mediante dictamen para determinar el procedimiento de fecha 15 de febrero del año 2024, se autorizó la celebración del presente contrato a través de la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con fundamento legal en el **artículo 41 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**. Razón por la cual se adjudica el presente contrato a la empresa denominada **ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL SURESTE, S.C. DE R.L.**, para realizar **UNA AUDITORÍA A LOS RECURSOS**



CONTRATO N°. CECYTEO/013/2024

FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES, PRESUPUESTARIOS Y TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTO EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, E IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

II.- DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Que es una empresa legalmente constituida como se acredita con el Acta Constitutiva consignada en el **instrumento N°. 7,027, Volumen N°. 91**, de fecha **18 de agosto de 2006**, otorgada ante la fe del **Licenciado Aquilino López Mateos, Notario Público N°. 63**, con residencia en el **Estado de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Oaxaca, bajo el folio mercantil electrónico **No. 19296*1**, de fecha **17 de enero de 2007**.
- b) Que el **C. Sergio Vásquez Pacheco**, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato en términos del **Instrumento N° 45,917, Volumen N° 542**, de fecha **16 de noviembre de 2021**, otorgado ante la fe del **Licenciado Eduardo García Corpus, Notario Público N° 105**, en la cual nombran como **ADMINISTRADOR UNICO** de la sociedad al **C. Sergio Vásquez Pacheco**, en términos de los tres primeros párrafos del artículo 2,435, en relación con el artículo 2,467 del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos de los Códigos similares de las diversas Entidades Federativas de la República Mexicana.
- c) Que para apersonarse en este acto el **C. Sergio Vásquez Pacheco**, se identifica con **credencial para votar con fotografía folio N°. IDMEX2463132416** expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio fiscal y comercial, el ubicado en **Calle Versalles, No. Exterior 50, Interior 404, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600**, con números telefónicos: **(951) 152 73 37 y 951 569 15 61**, correo electrónico: **organización.auditoria@gmail.com** y que además cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N°. **OFS060818SL9**.
- e) Que la empresa que representa tiene estratificación empresarial de tipo: **Microempresa**.
- f) Que tiene por objeto social el de: **Prestar a terceros, Servicios de Contabilidad, Administración, Auditoría, Asesoría Jurídica, Capacitación de Directivos y Personal, Investigaciones y Administración de Personal**.
- g) Que dispone del personal capacitado para llevar a cabo **UNA AUDITORÍA A LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES, PRESUPUESTARIOS Y TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTO EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, E IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL**



CONTRATO N°. CECYTEO/013/2024

TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023, objeto del presente instrumento contractual.

- h) Conoce plenamente el contenido de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, así como el de su **Reglamento**, que conoce las disposiciones de carácter administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas, sin reserva alguna.
- i) Que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni existe impedimento legal distinto que le impida la celebración de este acto jurídico.
- j) Se encuentra al corriente de sus obligaciones de declaraciones de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en la normatividad fiscal aplicable.

III. DECLARAN LAS PARTES:

Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con que se ostentan y han convenido en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AUDITORÍA A LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES, PRESUPUESTARIOS Y TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTO EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, E IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, cuya ejecución y cumplimiento deberá de realizar el "PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con los alcances y consideraciones que se detallan en el cuerpo del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Por la realización de la **AUDITORÍA A LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES, PRESUPUESTARIOS Y TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTO EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, E IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, objeto del presente contrato, "LA ENTIDAD" pagará la cantidad neta de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N), I.V.A. incluido**. Los precios son fijos.



CONTRATO N°. CECYTEO/013/2024

N.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	AUDITORIA A LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES, PRESUPUESTARIOS Y TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTO EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT E IMPUESTOS SOBRE EROGACIONES POR RENUMERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	SERVICIO	1	431,034.48	431,034.48
SUBTOTAL					431,034.48
I.V.A.					68,965.52
TOTAL					500,000.00

TERCERA. TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.

El “PRESTADOR DE SERVICIOS” presentará de manera detallada los informes a proporcionar, como resultado de la auditoría que practicará, mismo que deberá estar soportado con la información proporcionada por la “LA ENTIDAD” entregando a más tardar el 31 de octubre de 2024, de forma impresa lo siguiente:

- a) Dictamen de las obligaciones fiscales en materia de IMSS, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- b) Dictamen de las obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- c) Dictamen de los Estados Financieros, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- d) Dictamen de las obligaciones fiscales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El “PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a entregar la información en tiempo y forma, conforme a lo anterior.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

Se realizarán tres pagos en moneda nacional mediante transferencias bancarias, el primero será en el mes de abril por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, el segundo en el mes de junio por un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido y el tercero en el mes de octubre por un importe de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, las cuales suman el monto total de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido**, que corresponderán al costo total por la prestación de servicios de **AUDITORÍA A LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES, PRESUPUESTARIOS Y**



CONTRATO N°. CECYTEO/013/2024

TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTO EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, E IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023, y será cubierto por “LA ENTIDAD” a entera satisfacción del “PRESTADOR DE SERVICIOS”; las facturas correspondientes deberán reunir los requisitos fiscales y “LA ENTIDAD” pagará al “PRESTADOR DE SERVICIOS” dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de facturación, misma que será enviada en tiempo y forma al correo electrónico: facturaservicios@cecyte.edu.mx anexando copia del estado de cuenta, que contenga impresa su CLABE interbancaria, para efectos de trámite de pago.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

1. Dar el servicio de **AUDITORÍA A LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES, PRESUPUESTARIOS Y TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTO EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, E IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, objeto del presente contrato, y entregar los dictámenes impresos conforme a lo indicado en la **CLÁUSULA TERCERA**.
2. Se obliga a proporcionar a “LA ENTIDAD” los servicios profesionales para la realización de la **AUDITORÍA A LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES, PRESUPUESTARIOS Y TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTO EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, E IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, aplicando las normas y procedimientos de auditoría que regulan la actuación profesional del Contador Público en su carácter de auditor y aplicando lo establecido en las leyes, reglamentos y demás normatividad correspondiente aplicable.
3. Entregar los **DICTAMENES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, SEGURO SOCIAL IMSS, INFONAVIT, E IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023** a la Dirección Administrativa de “LA ENTIDAD”.
4. No ceder a terceros, en todo o en parte, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.
5. Cumplir cabal y satisfactoriamente a todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato.
6. Guardar absoluta confidencialidad y a no divulgar información, del contenido de cualquier documentación o información proporcionada por “LA ENTIDAD” antes, durante y después de concluidos los servicios objeto del presente contrato, sin explotar, ni aprovechar en beneficio propio y/o de terceros, la información o documentación que se haya puesto a disposición, salvo con autorización expresa y por escrita de “LA ENTIDAD”.



CONTRATO N°. CECYTEO/013/2024

7. Conservar, custodiar y mantener en perfectas condiciones la documentación que se reciba para realizar los trabajos objeto de la auditoría correspondiente, garantizando la confidencialidad en el manejo de los datos, informes, papeles de trabajo, archivos electrónicos y cualquier otra información que se conserve en medios electrónicos, electromagnéticos o de cualquier otra naturaleza brindados por "LA ENTIDAD" y los que se generen con motivo de los trabajos objeto del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

1. Revisar que el **DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DICTAMEN DEL IMSS, DICTAMEN DEL INFONAVIT, Y DICTAMEN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL** recibidos cumplan con las características solicitadas, e informar de inmediato al "PRESTADOR DE SERVICIOS", cualquier deficiencia o anomalía que se observe de los mismos.
2. Pagar oportunamente el monto pactado de acuerdo a la **CLÁUSULA CUARTA**.
3. Coordinar, proporcionar la información necesaria y vigilar a través de los **Departamentos de Recursos Financieros, Recursos Humanos y Departamento de Recursos Materiales y Servicios**, dependientes de la **Dirección Administrativa** de "LA ENTIDAD", que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" cumpla a todas y cada una de las disposiciones señaladas en el presente instrumento, haciendo las observaciones que considere pertinentes en su caso.
4. Requerir por escrito los ajustes necesarios a los **DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DICTAMEN DEL IMSS, DICTAMEN DEL INFONAVIT, Y DICTAMEN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, que resulten con deficiencias.

SÉPTIMA. DEVOLUCIONES.

"LA ENTIDAD" podrá hacer devolución del **DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DICTAMEN DEL IMSS, DICTAMEN DEL INFONAVIT, Y DICTAMEN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, al "PRESTADOR DE SERVICIOS" cuando:

Se comprueben deficiencias constantes en la calidad del **DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DICTAMEN DEL IMSS, DICTAMEN DEL INFONAVIT, Y DICTAMEN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, imputables al "PRESTADOR DE SERVICIOS". En este caso, el "PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá



CONTRATO N°. CECYTEO/013/2024

realizar los ajustes necesarios, que presenten deficiencias en la calidad o funcionalidad dentro del plazo de **10 días naturales** que por escrito le señale **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivados de la realización del objeto del presente contrato, deberán ser cubiertos por él con apego a las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, asume la responsabilidad total para responder por el uso indebido de patentes y marcas en que pudiera incurrir al momento de la prestación de servicio de **AUDITORÍA A LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES, PRESUPUESTARIOS Y TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTO EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, E IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, objeto del presente contrato, eximiendo de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA. VIGENCIA DE CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que la duración del presente contrato, se inicia a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha de entrega del servicio, a la entera satisfacción por parte de **"LA ENTIDAD"** que deberá ser dentro del periodo del **19 de febrero al 31 de octubre de 2024**, contados a partir de la firma del presente contrato, sin perjuicio de las obligaciones estipuladas para el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** responda, en su caso, por aquellos vicios ocultos o defectos que pueden tener los servicios objetos del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, por un importe de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



CONTRATO N°. CECYTEO/013/2024

DÉCIMA SEGUNDA. VICIOS OCULTOS.

En caso de defecto o vicio oculto en la calidad de los servicios el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder por defectos o vicios ocultos objeto del presente contrato a entera satisfacción de **“LA ENTIDAD”**.

DÉCIMA TERCERA GARANTIA DE ANTICIPO.

Se exime su presentación en virtud de que no se otorga anticipo en el presente contrato, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO.

A fin de dar cabal cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercer y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.2.8. y 2.1.3.6 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2024, la persona física o moral que resulte adjudicada con un contrato o pedido, cuyo monto exceda de **\$300,000.00**, sin incluir el I.V.A, deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de **“LA ENTIDAD”**, **Opinión de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo**, expedido por el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** y el cual debe ser vigente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

1.- Que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** no entregue en tiempo y forma el **DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DICTAMEN DEL IMSS, DICTAMEN DEL INFONAVIT, Y DICTAMEN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, objeto de este contrato sin dar aviso.

2.- Que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** no dé cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente.

1. Se iniciará a partir de que al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;



CONTRATO N°. CECYTEO/013/2024

2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"LA ENTIDAD"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro dicho plazo.
3. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de el **DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DICTAMEN DEL IMSS, DICTAMEN DEL INFONAVIT, Y DICTAMEN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúan vigentes la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, **"LA ENTIDAD"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la **AUDITORÍA A LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES, PRESUPUESTARIOS Y TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTO EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, E IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, al CECYTEO, objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"LA ENTIDAD"** reembolsará al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones derivadas de este contrato podrán suspenderse temporalmente por caso fortuito o fuerza mayor, restableciéndose los mismos en el momento en que se supere la contingencia que haya provocado dicha suspensión.



CONTRATO N°. CECYTEO/013/2024

DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.

“LA ENTIDAD” deberá pactar penas convencionales a cargo del “PRESTADOR DE SERVICIOS”, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, las que no excederán del monto de la Garantía de Cumplimiento exhibida para el presente contrato, y serán determinadas en función del **DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DICTAMEN DEL IMSS, DICTAMEN DEL INFONAVIT, Y DICTAMEN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, no entregados oportunamente.

El “PRESTADOR DE SERVICIOS” quedará obligado ante “LA ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos por la prestación de servicios de **AUDITORÍA A LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES, PRESUPUESTARIOS Y TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTO EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, E IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, al CECYTEO, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para ser efectiva la Garantía de Cumplimiento.

En caso de incumplimiento del “PRESTADOR DE SERVICIOS”, pagará una pena convencional a “LA ENTIDAD” de 5 al millar por cada día de atraso en la entrega del **DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DICTAMEN DEL IMSS, DICTAMEN DEL INFONAVIT, Y DICTAMEN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**.

VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En caso de que “LA ENTIDAD” considere necesario, podrá ampliar este contrato dentro de los doce meses posteriores a su firma, hasta en un **20 %** del monto inicial adjudicado, siempre y cuando se respeten los mismos precios, calidad y tiempo de entrega, tal como lo dispone el artículo **52** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público** con relación a los artículos **91** y **92** de su Reglamento.



VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, será responsable ante el personal que ocupe para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral y de seguridad social; por lo tanto, responderá de cualquier reclamación que por estos aspectos llegaren a hacer sus empleados a **"LA ENTIDAD"**, el cual en ningún caso podrá considerarse como patrón solidario o sustituto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proteger los datos personales que sean proporcionados directa o indirectamente por parte de **"LA ENTIDAD"**, comprometiéndose a utilizarlos única y exclusivamente para la entrega de los servicios mencionados en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin contravenir el aviso de privacidad correspondiente, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables; en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de un tratamiento distinto o incumpla las instrucciones otorgadas por **"LA ENTIDAD"** para el tratamiento de datos personales, será considerado responsable en términos del artículo 60 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Por otro lado, también deberá mantener total confidencialidad sobre actividades propias de **"LA ENTIDAD"**, información que éste genere y que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades, o la relativa a sus servidores públicos, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores, en la información contenida en bases de datos, archivos, documentos, correos electrónicos, entre otros, que **"LA ENTIDAD"** llegare a proporcionarle, máxime si contiene datos personales o datos personales sensibles, de acuerdo con lo señalado en los artículos 3 fracciones IX y X y 66 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO). **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete en conceder a partir de la vigencia del presente instrumento, trato confidencial y de acceso restringido a los datos personales a los que pudiera tener acceso con motivo de la entrega de los servicios, comprometiéndose a mantener en su poder únicamente lo estrictamente necesario para la prestación de éstos.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero común radicados en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo ratifican y firman en original y duplicado, al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, a los **19** días del mes de **febrero** del año **2024**.

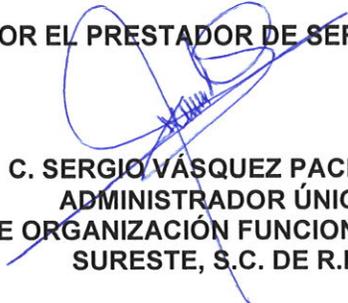


CONTRATO N°. CECYTEO/013/2024

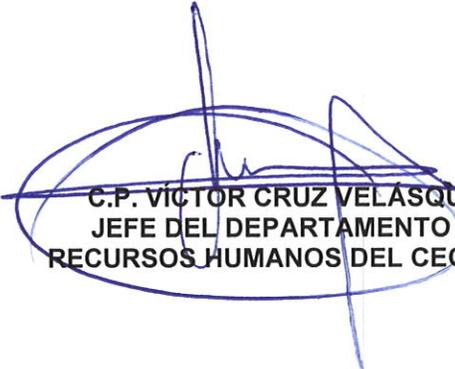
POR "LA ENTIDAD"

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARÍA LAURA MIJANGOS JIMÉNEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
CECYTEO


C. SERGIO VÁSQUEZ PACHECO
ADMINISTRADOR ÚNICO
DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL
SURESTE, S.C. DE R.L

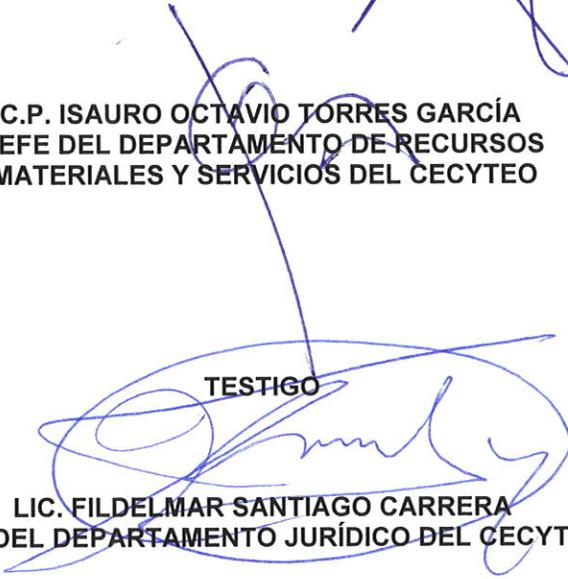
RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO
DEL PRESENTE CONTRATO


C.P. VÍCTOR CRUZ VELÁSQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DEL CECYTEO


C.P. ANDREA RAMÍREZ LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS DEL CECYTEO

C.P. ISAURO OCTAVIO TORRES GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS DEL CECYTEO

TESTIGO


LIC. FIDELMAR SANTIAGO CARRERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL CECYTEO

